

Retención en la fuente sobre pagos laborales, procedimiento 1

María Edilma Jaimes Lara

Informe consolidado para optar el título de Contador Público

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Especialista en Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Contaduría Pública

2022

Contenido

Introducción	7
1. Retención en la fuente sobre pagos laborales, procedimiento 1.....	8
1.1 Planteamiento del problema.....	8
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivos	9
2. Marco referencial	9
2.1 Marco conceptual	10
2.2 Marco legal.....	11
3. Método	12
4. Resultados	12
5. Conclusión	14
Referencias.....	15

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Depuración de cada uno de los valores suministrados por la Señora Adriana.</i>	123
--	-----

Resumen

En el presente trabajo encontrara información importante sobre cómo calcular la retención en la fuente sobre los salarios laborales de personas naturales o jurídicas dependiendo de sus ingresos mensuales, los cuales deben llegar a cierto monto estipulado por la ley para saber si está en la obligación de presentarla o no.

Se hablará sobre la normatividad vigente, y se tomará el caso particular de la señora Andrea Gómez, discriminando los ingresos recibidos por ella durante el año 2021, realizando el respectivo cálculo para saber si da la base gravable para presenta la retención y hacer su respectivo cálculo para así infórmale cual sería el valor de retención en la fuente que debe presentar por el mes de diciembre del año 2021.

Palabras claves: retención, estatuto tributario, normatividad

Abstract

In this paper, you will find important information on how to calculate the withholding at the source on the labor wages of natural or legal persons depending on their monthly income, which must reach a certain amount stipulated by law to know if they are obliged to present it. or not.

The current regulations will be discussed, and the particular case of Mrs. Andrea Gomez will be taken, discriminating the income received by her during the year 2021, making the respective calculation to know if it gives the tax base to present the withholding and make its respective calculation. In order to inform him what would be the withholding value at the source that he must present for the month of December of the year 2021.

Keywords: withholding, tax statute, regulations

Glosario

Bonificación: es una forma de premio que se da al trabajador, en forma de pago o aumento del valor a pagar, por un determinado propósito.

Dependiente: es un familiar del hogar del empleado que es elegible para recibir cobertura, como un cónyuge, un hijo o una pareja.

Estatuto tributario: es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989.

Prima de servicios: es una prestación social que consiste en el pago de 30 días de salario por cada año trabajado, o en proporción al tiempo trabajado cuando este es inferior a un año.

Retención en la Fuente: es el recaudo anticipado de un impuesto, que ocurre en el momento mismo en que ocurre el hecho generador del impuesto retenido.

Salario: remuneración que recibe el trabajador por parte del empleador como contraprestación por los servicios personales entregados por él a la empresa.

Viáticos: es un pago o una subvención que se da al trabajador para su sustento en un viaje relacionado con su actividad laboral.

Introducción

En el presente trabajo practico, se le efectuara la Retención en la Fuente por los pagos laborales efectuados en el mes de diciembre de 2021, aplicando el Procedimiento 1, de conformidad con las normas vigentes en Colombia e información suministrada por la empleada, la señora Adriana Gómez, gerente del Hotel Dulces Sueños.

1. Retención en la fuente sobre pagos laborales, procedimiento 1

1.1 Planteamiento del problema

Los pagos que se reciben en la relación laboral corresponden a los sueldos, horas extras, recargo nocturno, recargo dominical, porcentaje sobre ventas, sobresueldos, comisiones, bonificaciones ocasionales y extralegales, vacaciones, primas extralegales, etc. (todo esto lo encontramos en el Código Sustantivo del Trabajo, en los arts. 127 y 128).

Para efectos del cálculo de retención en la fuente, se deben tener en cuenta la totalidad de los pagos provenientes de la relación laboral, con algunas excepciones, independientemente que se obtenga en dinero o en especie, o en forma directa o indirecta.

También se debe tener en cuenta los tratamientos especiales que existan, entre ellos los aplicables a pagos efectuados por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales.

El procedimiento para aplicar la retención en la fuente a los pagos laborales consiste en realizar la debida depuración en los ingresos, especificando los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones y exenciones de la base gravable, el resultado se convertirá en UVT y se ubicará en el intervalo de la tabla contenida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, para determinar el valor mensual que se va a retener.

1.2 Justificación

La importancia de este trabajo radica en el conocimiento que se obtendrá de los pasos, bases gravables y procedimiento que se debe seguir para realizar la retención en la fuente de los

pagos que recibe un empleado, el cual, dependiendo de sus ingresos, algunos aportes y responsabilidades que tiene debe presentar ante la entidad pertinente la retención mensual.

1.3 Objetivos

1. Analizar el tratamiento del impuesto sobre la renta laboral de personas naturales.
2. Ejemplificar el cálculo de la retención en la fuente utilizando los procedimientos 1.

2. Marco referencial

Dulces Sueños, fue constituida como SOCIEDAD ANONIMA q se dedica a Alojamiento en hoteles, su actividad principal es el alojamiento, descanso y alimentación de las personas, cuyo NIT es 8040005310. Tiene a su cargo 100 empleados, manejando contratos por obra y labor, indefinidos y usando agencias temporales.

Manejan rangos de salarios entre uno y diez millones de pesos, entre ello se escogió a la señora Adriana Gómez, Gerente del Hotel, la cual se encuentra vinculada laboralmente desde el año 2011, con contrato de trabajo indefinido, desempeñando las labores que se le asignaron, su ingreso por el mes de diciembre de 2021 fue:

- Salario básico del mes	\$ 9. 500.000
- Bonificación por antigüedad	\$ 5.100.000
- Prima de Servicios anual	\$12.800.000
- Viáticos	\$ 2.900.000
- Prima antigüedad	\$ 2.000.000
- Prima de vacaciones anual	\$ 4.500.000

Se le informa que constituye como factor salarial los ingresos correspondientes a salario básico, prima de vacaciones.

Se descuenta por ley, lo correspondiente al aporte obligatorio de salud, para ser consignado a la Nueva EPS, donde se encuentra afiliada, igualmente se descuenta el aporte obligatorio a Pensión, y Fondo de Solidaridad pensional a que haya lugar, sobre el ingreso base de cotización.

La señora Adriana presenta en recursos humanos, un certificado expedido por el Banco Caja Social, donde paga un préstamo de durante los 12 meses del año 2020, por valor de \$5.000.000, igualmente presenta el certificado expedido por el colegio Panamericano, el pago pensión de estudios de su hijo durante el año de 2020, por \$15.200.000.

Presenta un certificado expedido por Contador Público, donde consta la dependencia económica de su madre, como adulta mayor, cuyo valor mensual es de \$3.000.000.

Seguros Sura, le certificó el pago del seguro de salud correspondiente a su esposo e hijo, en el año 2020, por valor de \$9.500.000.

Ella realiza aportes voluntarios al Fondo de Pensiones voluntaria Porvenir, en cuantía de \$2.600.000 mensuales.

En el momento en que la señora Adriana debe desplazarse a diferentes regiones en visitas relacionadas a su labor o congresos hoteleros, los gastos que ocasionan el alojamiento, comida y transporte son asumidos por el Hotel. Pero para esto contabilidad le exige la entrega de los soportes de gastos una vez culminado el viaje.

La prima de Servicios que se le paga en el mes de diciembre es el 50% restante que se le pago en el mes de julio de 2021.

2.1 Marco conceptual

La retención en la fuente no es un impuesto, es un sistema de recaudo anticipado del impuesto, que se recauda en el momento en que ocurre un hecho generador. Al momento de

practicar la retención se verifica la base de retención para saber si luego se le debe aplicar la tarifa correspondiente. Dentro de este contexto se puede definir salarios y demás pagos laborales como toda contraprestación a la realización de un trabajo que puede ser de forma directa o indirecta, en dinero o en especie, la cual se deriva de una relación laboral o legal.

2.2 Marco legal

En Colombia el sujeto pasivo del impuesto tiene la obligación de calcular y pagar los impuestos de los que es responsable, debido a esto, debe conocer las bases para poder cumplir con su obligación.

Los impuestos se estructuran de la siguiente manera:

1. El sujeto activo, que viene siendo la entidad o persona que controla, recauda y cobra a los contribuyentes sus obligaciones por ley, es este casi el sujeto activo sería el estado colombiano, el cual delegara esas funciones a alguna entidad bajo su cargo.
2. El sujeto pasivo, pueden ser las personas jurídicas o personas naturales que son las responsables de contribuir de forma obligatoria, ellos son los responsables de declarar y pagar los impuestos.
3. Hecho generador, es el acto que da origen a la obligación.
4. La base gravable, es el valor sobre el cual se aplica la tarifa para llegar a obtener el impuesto respectivo.
5. La tarifa, es el porcentaje que se debe aplicar a la base gravable para poder determinar el impuesto a pagar.

Teniendo claro las bases de los impuestos, se debe determinar de acuerdo con sus características si la persona es o no un declarante (Decreto Ley 624, 1989, art. 329 E.T.), una vez clasificado la persona se desprenden unas propiedades para el declarante: clasificación del

declarante, método de determinación del impuesto, tabla de tarifas y formularios. Esto trae obligaciones formales y sustanciales, entendiendo que las formales son aquellas que ayudan a cumplir con las sustanciales.

Para poder disfrutar los beneficios tributarios se deben atender a los principios de necesidad de casualidad y proporcionalidad de la información para acceder a las deducciones que podrá ser beneficiario para el contribuyente al momento de realizar su declaración de renta.

3. Método

El método utilizado fue de manera cuantitativa, usando los valores suministrados por la señora Adriana Gomez, aplicando la respectiva norma para la depuración de cada ingreso certificado.

4. Resultados

Se obtuvieron todos los valores necesarios por parte de la señora Adriana para su respectiva depuración, y así poder realizar el cálculo de la retención por salarios que tendría para el año 2021. Al momento de realizar los respectivos cálculos, y aplicando el procedimiento 1 de acuerdo a la norma obtuvimos que la señora Adriana debe cancelar un valor de dos millones cinco mil cincuenta y nueve pesos al mes.

A continuación, se muestra la depuración realizada y los valores resultantes.

Tabla 1. *Depuración de cada uno de los valores suministrados por la Señora Adriana.*
Depuración de cada uno de los valores suministrados

TOTAL INGRESOS DEVENGADOS (Excep Cesant- Int Ces. y PML)		21,100,000
MENOS: INGRESOS NO CONST. DE RENTA NI G.O.	14,000,000	1,260,000

Depuración de cada uno de los valores suministrados

Aporte Obligatorio sistema de Salud: 4%			560,000
Aporte obligatorio Fondo de Pensiones: 4%			560,000
Más de 4 SMLV para Fondo Solidaridad: <i>Adicional del 1%</i>	15		140,000
Más de 20 SMLV: <i>Adicional del 2%</i>			0
Aporte Voluntario Fondo de Pensiones Obligatorios- Reg. Ahorro individual- Max 25% ingreso laboral y hasta 2.500 UVT			
TOTAL INGRESOS NO CONST. DE RENTA NI GANANC. OCASIONAL			
INGRESOS NETOS			19,840,000
MENOS DEDUCCIONES			
Int Préstamo Vivienda o Leasing Habitacional- <i>Max 100 UVT Mensual</i>	5,000,000		416,667
Medicina Prepagada- <i>Hasta 16 UVT (580.928)</i>	9,500,000	791,667	580,928
Dependientes- <i>Hasta 10% Ing. Brutos sin exceder 32 UVT Mensual</i>	1,161,856	4,266,667	1,161,856
TOTAL DEDUCCIONES			2,159,451
MENOS RENTAS EXENTAS			
Aporte voluntario Fondo Pensiones voluntarias - empleador y empleado			2,600,000
Ahorro cuentas AFC y AVC			0
Otras Art. 206 E.T.			0
SUBTOTAL RENTAS EXENTAS- <i>Limitado al 30% del Total Ing. Devengados y hasta 316 UVT Mensual</i>			2,600,000
BASE CALCULO RTA EXENTA DEL 25% (Ing. Neto -Deducción - Rtas Exentas)	15,080,549		
RENTA EXENTA DEL 25% <i>(Sobre la Base cálculo X 25%) Limitada a 240 UVT Mes</i>	8,713,920		3,770,137
SUBTOTAL DEDUCCIONES Y RENTAS EXENTAS			8,529,588
CIFRA CONTROL - LIMITACION 40% DEL INGRESOS NETO			7,936,000
MAXIMO PERMITIDO DE 420 UVT INGRESO LABORAL MENSUAL BASE RET. EN LA FUENTE (Ingresos Netos MENOS una de las 3 anteriores)			15,249,360
			11,310,412

Depuración de cada uno de los valores suministrados

Base de Retención en Pesos	
Base de Retención en UVT	311.51
Ubicación en la Tabla según el Rango- Art. 383 E.T.	55.22
Pasarlo a Pesos	2,005,059

R.F. MENSUAL EN PESOS	2,005,059
-----------------------	-----------

Nota: esta tabla demuestra la depuración de los valores suministrados, agrupándolos de acuerdo a la norma, para así poder hallar el valor total de la retención a pagar por mes.

5. Conclusión

Al realizar la respectiva depuración de los ingresos recibidos y pagos hechos por la señora Andriana Gómez, pudimos notar que llega a la base para la presentación de la Retención en la Fuente, y se le aplico el procedimiento 1 para hallar el valor del mensual que debe pagar por el mes de diciembre del 2021, por un valor de dos millones cinco mil cincuenta y nueve pesos (\$2.005.059).

Referencias

- Comunidad Contable (2021). Legis,
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Retefuente/retencion-en-la-fuente-porpagos-laborales-en-2021.asp?print=1>
- Decreto 624 de 1989 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989
- Estatuto tributario Nacional (2022). Artículo 127. Beneficiarios de la deducción.
<https://estatuto.co/#:~:text=Art.,objeto%20el%20pago%20del%20tributo.>
- Estatuto tributario Nacional (2022). Artículo 128. Deducción por depreciación.
<https://estatuto.co/#:~:text=Art.,objeto%20el%20pago%20del%20tributo.>
- Estatuto tributario Nacional (2022). Artículo 383. Tarifa.
<https://estatuto.co/#:~:text=Art.,objeto%20el%20pago%20del%20tributo.>